

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 3631** de fecha **12/11/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA".
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA", CODIGO BIP 40014514-0 que considera la programación financiera para el año 2021 y posteriores.
- c) El **Decreto 215, de fecha 09/02/2022**, con fecha de Toma de Razón el 28/02/2022, que identifica recursos para el Proyecto "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA", Código BIP. 40014514-0, para el año 2022 y posterior.
- d) La **Licitación Pública ID N° 712307-135-O121**, "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación del aviso** en el Diario Austral de fecha 14/11/2021, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 06/12/2021.
- f) La **Resolución Exenta N° 3917** de fecha **01/12/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir las ofertas y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-135-O121, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl.
- h) La **Adición N° 1 de fecha 23/11/2022** y la **Adición N° 2 de fecha 02/12/2022**, que modifican y complementan las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 712307-135-O121.
- i) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-135-O121** de fecha **06/12/2021**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-135-O121** con fecha **17/12/2021**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **Certificado de inscripción vigente N° 275631** de fecha 26/11/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.
- l) El **Oficio ORD N° 659** de fecha 02/03/2022, de director de SERVIU Región de La Araucanía a Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., donde se consulta si mantiene oferta presentada a la licitación pública ID712307-135-O121.
- m) El **ORD N° 001** de fecha 02/03/2022, de Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., donde confirma que mantiene su oferta presentada a la licitación pública ID712307-135-O121.
- n) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 70** de fecha 04/03/2022, del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2022 para el financiamiento de la obra a contratar.
- o) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- q) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura Electrónica** de la licitación N° **712307-135-O121** con fecha de cierre **06/12/2021**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta y que fue realizada en el sistema de mercado público; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
ingeconsur	MEJ .AVDA. GRAL. URRUTIA LICAN RAY VILLARRICA	Oferta Aceptada
771871402	mejoramiento avda gral urrutia lican ray villarrica	Oferta Rechazada : La Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. Queda fuera de bases por no considerar en su oferta económica el presupuesto modificado del punto 2 de la Adición N° 1 de fecha 23 de Noviembre, que incluye la partida 4.13 Cubo dren.
TROMEN SPA	MEJORAMIENTO CALLE GENERAL URRUTIA LOCALIDAD DE LICAN RAY COMUINA DE VILLARRICA	Oferta Aceptada
Socem Ltda	MEJORAMIENTO AVDA. GENERAL URRUTIA LICAN RAY VILLARRICA	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: No se recibieron observaciones a la Apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **17/12/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 60 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

OFERENTE	OBSERVACIONES
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT: 76.188.610-k	En la revisión de los documentos anexos y oferta económicas no se encuentran observaciones
TROMEN SPA. RUT: 76.356.644-7	1.- En los documentos anexos Formulario N°6 Histograma de actividades: - Debería decir "2.1 Actividad demolición de Calzada" y dice "OA19 Actividad 2.1". 2.-En la oferta Económica Formulario N° 14 Análisis de Precios Unitarios (APU), se observa 2 partidas con distinto Ítem: - El ÍTEM debe decir 3.1 SubBase Granular e=0,15 m. (calzada) y el ítem dice 4.1 SubBase Granular e=0,15 m. (calzada)

	- El ITEM debe decir 4.4.2 Colector HDPE 600 mm y el ítem dice 4.4.1 Colector HDPE 600 mm .
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2	En la revisión de los documentos anexos y oferta económicas no se encuentran observaciones

Las Observaciones mencionadas de la empresa constructora Tromen Spa. No amerita dejarla fuera de base por lo que se procede a la evaluación de los 3 oferentes aceptados.

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALCULO PUNTAJE TOTAL:

Por lo que se evalúa a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACION RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe)	
	Ponderación	60%	(Pb1)5%	(Pb2)10%	10%	10%	5%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT: 76.188.610-k	Oferta	\$1.834.649.599.-	9	282.067	96,10	100%	21,4%	89,606
	Puntaje	86,01	100	100	80	100	100	
	Ponderación	51,606	5	10	8	10	5	
TROMEN SPA. RUT: 76.356.644-7	Oferta	\$1.823.450.548.-	12	203.267	97,23	100%	10,0%	88,026
	Puntaje	86,71	100	100	80	100	50	
	Ponderación	52,026	5	10	8	10	3	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2	Oferta	\$ 1.609.500.000.-	14	686.575	96,64	100%	16,5%	98,00

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2** obtiene un puntaje total en la Evaluación de **98,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **"MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA"** a la Empresa mencionada anteriormente, salvo su mejor parecer.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUEBESE** el Foro de preguntas y respuestas y las Adiciones N° 1 y 2, de la licitación **ID 712307-135-O121**, mencionados en Vistos letras g) y h).
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA"** CODIGO BIP 40014514-0, por un valor total de **\$ 1.609.500.000.-** (mil seiscientos nueve millones quinientos mil pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas Obras, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **360 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl , se dan por iniciados los plazos establecidos en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
- 6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59,

77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

- 7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de (mil doscientos cincuenta y un millones setecientos dieciséis mil trecientos cuarenta y tres pesos), este valor no considera valores por-forma, y se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40014514-0 "MEJORAMIENTO AVDA. GRAL. URRUTIA, LICAN RAY, VILLARRICA", para el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2022 se imputarán \$764.319.000.-, y el saldo se imputará los años posteriores.
- 12. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

VOG/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES